



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 16 diciembre de 2015

RES. CM N° 236/2015

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1219/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia citada en el Visto fueron modificados los artículos 5° y 8° del Anexo I del “Régimen general de gastos para actividades institucionales, científicas y académicas”, aprobado por Res. CM N° 337/2012.

Que en efecto, el artículo 5° del Anexo I de la Res. CM N° 337/2012, fue reemplazado por el siguiente texto: *“Art. 5°: La asignación de viáticos será competencia de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, previo dictamen del Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, en cuanto al mérito académico o institucional del evento a concurrir y del Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuanto a la conveniencia económica del gasto.”*

Que de otra parte, el artículo 8° del Anexo I de la Res. CM N° 337/2012, fue reemplazado por el siguiente texto: *“Art. 8°: Producidos los dictámenes previstos por el artículo 5, el Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinará la procedencia de la petición y asignará al peticionante en carácter de gastos lo que surja de los valores establecidos, teniendo en cuenta el cumplimiento de los recaudos previstos en el artículo 5 del presente reglamento.”*

Que ello en el entendimiento de que la intervención del Administrador General del Poder Judicial contribuirá a un mejor manejo y provecho de los recursos del organismo y a aliviar el cúmulo de tareas que pesa sobre las Comisiones permanentes, con el objetivo de alcanzar mayores grados de eficiencia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Que la Resolución de Presidencia, se dictó el día 5 de noviembre de 2015, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.


Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,


**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 1219/2015.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 236/2015**

  
Carlos Mas Velez  
Secretario

  
Enzo Luis Pagani  
Presidente